





Ushuaia, 2 0 OCT 2005

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas, JAR 59/04, caratulado "Irregularidades percepción de haberes agentes Administración Central" (PRADO, María Cristina), y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la presentación efectuada por la Sra. María Cristina PRADO, por el cual articula Recurso de Queja en los términos de los artículos 296 y 296.1 del C.P.C.C.L.R y M. de la Provincia, contra la Resolución Tribunal de Cuentas Nº 188/05, por la cual se el denegare el Recurso de Apelación. -

Que habiendo tomado intervención el Cuerpo de Abogados, emite el Informe Legal Nº 312/05, expresando que el pronunciamiento sobre el presente recurso excede el marco de competencia de este Tribunal de Cuentas.-

Que atento a ello, correspondería sin mas trámite el rechazo " in limine" del presente recurso y la entrega del escrito respectivo al recurrente.-

Que los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal precitado, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de la ley Provincial 50

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: RECHAZAR "In Limine" el Recurso de Queja, interpuesto por la Sra. María Cristina PRADO, por los motivos expuestos en los considerandos e Informe Legal Nº 312/05.-

ARTICULO 2º: Proceder a la devolución del escrito por el cual se articula el recurso citado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Notificar al presentante con copia de la presente y del Informe Legal N° 312/05.

ARTICULO 4º: Registrar. Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 228 /05|- V.L.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA

VOCAL

Tribunal de Cuenta de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

IAN JOSE ALVARADO

Confuez